

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento Quindío, trece de julio del año dos mil veintidós.

Dado que dentro del presente despacho comisorio procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali Valle, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por JOSE NOE SANCHEZ GIRALDO contra GUILLERMO ALBERTO MARMOLEJO VICTORIA, se recibió memorial del secuestre designado señalando la imposibilidad de asistir a la diligencia programada para el 08 de agosto del año en curso, por lo cual se reprograma la diligencia, acorde con la disponibilidad de la agenda del Despacho, para el día NUEVE DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA.

Se requiere a la parte actora para que tome las provisiones correspondientes para el transporte del Despacho y del personal que asistirá a la diligencia, así mismo como los alimentos de dichas personas, en caso de ser necesario, acorde con lo regulado en el artículo 364 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.



MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez